



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO
COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS - CASE
SESIÓN VIRTUAL
ACTA N°01

Fecha: 18 de enero de 2021

INTEGRANTES

Oscar Arturo Oliveros Garay	Director de Bienestar Universitario
Constanza del Pilar Rojas Hernández	Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Zulma Edith Camargo	Jefe Área de Acompañamiento Integral
Martha Patricia Bejarano Beltrán	Directora de Bienestar Facultad de Enfermería

INVITADOS PERMANENTES

Liseth Lucila Mendoza Caro	Coordinadora Programa de Gestión para el Alojamiento
Cristian Guillermo Beltrán Arias	Coordinador Programa de Gestión para el Transporte

Se suspende de manera transitoria la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y se adoptan de manera temporal las disposiciones contempladas en los Acuerdos vigentes, respecto a los Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Desarrollo del CASE: Se realiza sesión mediante reunión virtual acogiendo a los lineamientos del Acuerdo 30 del 2020 del Consejo de Bienestar Universitario para esta sesión aquí descritos:

- 1- **Acuerdo 30 del 2020 del Consejo de Bienestar Universitario.** *"Por el cual se adoptan medidas temporales con respecto a los Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia para el intersemestral del segundo periodo académico de 2020 y el primer periodo académico de 2021 y se mantiene suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario"*

ARTÍCULO 5. Apoyo para el alojamiento estudiantil. Durante el primer periodo académico del 2021, el apoyo para el alojamiento se prestará de la siguiente manera:

- A los estudiantes de pregrado beneficiarios del apoyo para el alojamiento concedido en el marco del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, que deban realizar actividades académicas presenciales autorizadas por el Consejo de Sede respectivo.
- A los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento en el marco de los Acuerdos 026 y 028 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario a quienes se les aprobó la solicitud extemporánea presentada ante el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE.
- A los estudiantes de pregrado y posgrado, que sean o no beneficiarios del apoyo para el alojamiento concedido en el marco del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, a quienes les sean aprobadas las solicitudes extemporáneas presentadas en los términos señalados en el Artículo 9 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6. Apoyo para el transporte estudiantil. Durante el primer periodo académico del 2021, el apoyo para el transporte se prestará de la siguiente manera:

- A los estudiantes de pregrado beneficiarios del apoyo para el transporte concedido en el marco de los Acuerdos 04 de 2014, 026 y 028 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario, que deban realizar actividades académicas presenciales autorizadas por el Consejo de Sede respectivo.
- A los estudiantes de pregrado y posgrado que no son beneficiarios de este apoyo en el marco de los Acuerdos 04 de 2014, 026 y 028 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario, a quienes les sean aprobadas las solicitudes extemporáneas presentadas en los términos señalados en el Artículo 9 del presente Acuerdo.
- Los estudiantes de pregrado y posgrado que se encuentren realizando actividades académicas de apoyo a la mitigación de la pandemia, podrán ser beneficiarios del apoyo de transporte estudiantil por el primer periodo académico de 2021. El Director de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional, definirá el procedimiento y la modalidad en que prestará este apoyo y expedirá un acto administrativo relacionado los estudiantes adjudicados.

El Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE. Este Comité seguirá operando con la misma composición y funciones establecidas en los artículos 15 y 16 de Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, adicionando el estudio de solicitudes presentadas por estudiantes de pregrado y posgrado por situaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia del Covid-19.

Las solicitudes fueron analizadas teniendo en cuenta la ampliación de la Emergencia Sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021 decretada por el Gobierno Nacional.

Una vez estudiados y analizados los argumentos expuestos en la solicitud, así como los recopilados en cada una de los sistemas de información al interior de la Universidad, donde se integran aspectos como avance de matrícula, promedio académico, número de matrículas cursadas hasta la fecha, tipo de acceso a la Universidad, condiciones de vulnerabilidad establecido en su Puntaje Básico de Matrícula, situación presentada, análisis de posibles beneficios de otros apoyos socioeconómicos tramitados a través de la Universidad Nacional de Colombia, así como la capacidad presupuestal y técnica con la

que se cuenta actualmente en los programas, el Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE- informa la siguiente deliberación:

A. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL ALOJAMIENTO

Se analizaron en total cinco (5) solicitudes de alojamiento con aplicación exclusiva para el primer periodo académico de 2021 según el acuerdo relacionado al inicio de esta acta:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1022374054	TRABAJO SOCIAL	APROBADO ALOJAMIENTO EN SAN RAFAEL POR ÚNICO SEMESTRE 2021-01. PARA EL APOYO ALIMENTARIO DEBE PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS.
2	1122786713	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO ACOGIENDONOS AL DECRETO 018 DEL 14 DE ENERO DE 2021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.
3	1032506168	ANTROPOLOGÍA	NEGADO ACOGIENDONOS AL DECRETO 018 DEL 14 DE ENERO DE 2021 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.
4	1007423950	ENFERMERÍA	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR UN ÚNICO SEMESTRE 2021-01. CONTINUA EL BENEFICIO DE BONO REDIMIBLE EN CRU.
5	1076658969	CIENCIA POLÍTICA	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR UN ÚNICO SEMESTRE 2021-01. CONTINUA EL BENEFICIO DE BONO REDIMIBLE EN CRU. SE SUGIERE REALIZAR TRÁMITE DE REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA.

Para estos 5 casos se hizo seguimiento de las circunstancias por las cuales los estudiantes están realizando la petición al Comité.

B. PROGRAMA DE TRANSPORTE

Se presenta a conocimiento de CASE virtual, los apoyos brindados por el programa de transporte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico en medio de la emergencia del COVID 19 a estudiantes que continúan sus actividades de acuerdo a los lineamientos del acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario.

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	1018479552	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	aprobado
2	1019148556	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	aprobado
3	1018462762	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	aprobado
4	1022444666	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	aprobado
5	1123635794	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	aprobado
6	1113666575	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	aprobado
7	1056956216	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	aprobado
8	1233501064	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	aprobado
9	1015476845	MEDICINA	aprobado
10	1106787496	MEDICINA	aprobado
11	1143868649	MEDICINA	aprobado
12	1031176886	MEDICINA	aprobado
13	1235338076	MEDICINA	aprobado
14	1032493329	MEDICINA	aprobado
15	1061775339	MEDICINA	aprobado
16	1019092271	MEDICINA	aprobado
17	1032479982	MEDICINA	aprobado
18	1018474543	MEDICINA	aprobado
19	1121838012	MEDICINA	aprobado
20	1014290020	MEDICINA	aprobado
21	1020808268	MEDICINA	aprobado
22	1022377014	MEDICINA	aprobado
23	1023914119	MEDICINA	aprobado

24	1032495338	MEDICINA	aprobado
25	1117533527	MEDICINA	aprobado
26	1032494520	MEDICINA	aprobado
27	1032495011	MEDICINA	aprobado
28	1022431935	MEDICINA	aprobado
29	1032479375	MEDICINA	aprobado
30	1031175416	MEDICINA	aprobado
31	1032507926	MEDICINA	aprobado
32	1010191830	MEDICINA	aprobado
33	1032499253	MEDICINA	aprobado
34	1026304311	MEDICINA	aprobado
35	1012353902	MEDICINA	aprobado
36	1026594805	MEDICINA	aprobado
37	1032480342	MEDICINA	aprobado
38	1032492919	MEDICINA	aprobado
39	1032503613	MEDICINA	aprobado
40	1192766426	MEDICINA	aprobado
41	1032479075	MEDICINA	aprobado
42	1018501577	MEDICINA	aprobado
43	1032494328	MEDICINA	aprobado
44	1085329628	MEDICINA	aprobado
45	1013678892	MEDICINA	aprobado
46	1013674390	MEDICINA	aprobado
47	1032464909	MEDICINA	aprobado
48	1026588933	MEDICINA	aprobado
49	1018487851	MEDICINA	aprobado
50	1026297094	MEDICINA	aprobado
51	1032502276	MEDICINA	aprobado
52	1030600166	MEDICINA	aprobado
53	1019113120	MEDICINA	aprobado
54	1032503040	MEDICINA	aprobado
55	1014299663	MEDICINA	aprobado
56	1015472374	MEDICINA	aprobado
57	1010205986	MEDICINA	aprobado
58	53102799	MEDICINA	aprobado
59	1019131689	MEDICINA	aprobado

60	1022405800	MEDICINA	aprobado
61	1018496860	MEDICINA	aprobado
62	1121890249	MEDICINA	aprobado
63	1022431797	MEDICINA	aprobado
64	1032492761	MEDICINA	aprobado
65	1018485286	MEDICINA	aprobado
66	1010235837	MEDICINA	aprobado
67	1015422407	MEDICINA	aprobado
68	1010236599	MEDICINA	aprobado
69	1016048443	MEDICINA	aprobado
70	1019042876	MEDICINA	aprobado
71	1233888540	MEDICINA	aprobado
72	1015470648	MEDICINA	aprobado
73	1023933370	MEDICINA	aprobado
74	1051185648	MEDICINA	aprobado
75	1022405025	MEDICINA	aprobado
76	1033798328	MEDICINA	aprobado
77	1020829678	MEDICINA	aprobado
78	1032493912	MEDICINA	aprobado
79	1019134225	MEDICINA	aprobado
80	1020767734	MEDICINA	aprobado
81	1020792418	MEDICINA	aprobado
82	1032487720	MEDICINA	aprobado
83	1104710143	MEDICINA	aprobado
84	1016090910	MEDICINA	aprobado
85	1020827299	MEDICINA	aprobado
86	1026298867	MEDICINA	aprobado
87	1032464073	MEDICINA	aprobado
88	1032494269	MEDICINA	aprobado
89	1032493801	MEDICINA	aprobado
90	1032490163	MEDICINA	aprobado
91	1018494898	MEDICINA	aprobado
92	1032495722	MEDICINA	aprobado
93	1016078907	MEDICINA	aprobado
94	1019099533	MEDICINA	aprobado

A través de CBU – 690, el Director de Bienestar Universitario delega en la jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, convocar y presidir las sesiones del Comité en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de Director imposibilite la asistencia y participación del mismo.

En constancia de la anterior Acta firman,

(ORIGINAL FIRMADO)

**CONSTANZA DEL PILAR ROJAS
HERNÁNDEZ**

Jefe de División de Gestión y Fomento
Socioeconómico

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA PATRICIA BEJARANO BELTRAN

Directora de Bienestar Facultad de
Enfermería

(ORIGINAL FIRMADO)

ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR

Jefe División de Acompañamiento Integral